



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea de carácter disuasorio ubicada en la denominada Área Facultad de Derecho

---

**VISTO:** La Ley Nacional N° 17.520, las Leyes Nros. 70, 3.058 y 5.469, los Decretos Nros. 795/10, 413/12, 470/14, 363/15 y 335/16, el Expediente N° 22.032.516-2015-MGEYA-DGPUYA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Obras en su carácter de Organismo Técnico confeccionó los pliegos licitatorios que regirán el llamado a Licitación Pública que tiene por objeto otorgar la Concesión para la Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea de carácter disuasorio ubicada en la denominada “Área Facultad de Derecho” conforme surge del Anexo I de la Ley N° 3.058 (reglamentado por Decreto N° 795/10) – Nuevo Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones - bajo el régimen de Concesión de Obra Pública (Ley Nacional N° 17.520 y sus modificatorias, declarada aplicable por la Ley N° 70) con capacidad para novecientos (900) espacios destinados a estacionamiento de automóviles;

Que por Decreto N° 335/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que el estacionamiento a construir podrá realizarse en DOS (2) ETAPAS, conforme se detalla en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que el Pliego de Condiciones Particulares fija el plazo total de la concesión en veinte (20) años, contados a partir de la finalización del plazo para llevar a cabo la ejecución de la ETAPA 1 de la Playa de Estacionamiento Subterránea de carácter disuasorio, según se especifica: El plazo máximo para la ejecución de las obras de la ETAPA 1, es de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos y se contará desde la entrega por el Concedente al Concesionario de la tenencia del predio para llevar a cabo la obra objeto de la presente Licitación. El plazo de ejecución de la ETAPA 2 es de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos y se contará desde que se expida la respectiva orden de inicio;

Que el contratista puede optar por construir ambas ETAPAS en forma simultánea, una vez que hubiere recibido del Concedente la tenencia del predio para llevar a cabo la obra objeto de la presente Licitación, o podrá iniciar la construcción de la ETAPA 2 hasta tres años después de la firma de la contrata;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales fue aprobado por el Decreto N° 413/12 y modificado por el Decreto N° 470/14;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1.218 (B.O.C.B.A N° 1.850);

Que el precitado Decreto N° 335/16 delega en el Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte la facultad para realizar el llamado a Licitación Pública, emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta sobre la documentación de la Licitación que aprueba, dictar lo actos administrativos necesarios para materializar la contratación previos a la adjudicación y todos aquellos que sean necesarios para la etapa de ejecución de la obra hasta su finalización y recepción provisoria, así como a rescindir el contrato durante esa etapa, en caso de corresponder, de conformidad con el régimen de la Ley de Concesiones de Obras Públicas N° 17.520;

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional N° 17.520, y en uso de las facultades conferidas por los Decreto N° 335/16,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1°.- Llámase a Licitación Pública para el día 27 de julio de 2016 a las 13:00 horas, en Av. Martín García 346 5to piso, atento a lo establecido en la Ley Nacional N° 17.520, para el otorgamiento mediante Concesión para la Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea de carácter disuasorio ubicada en la denominada “Área Facultad de Derecho” conforme surge del Anexo I de la Ley N° 3.058 (reglamentado por Decreto N° 795/10) – Nuevo Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones - bajo el régimen de Concesión de Obra Pública (Ley Nacional N° 17.520 y sus modificatorias, declarada aplicable por la Ley N° 70).

Artículo 2°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano [http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitaciones/web/frontend\\_dev.php?menu\\_id=29668](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitaciones/web/frontend_dev.php?menu_id=29668) donde los interesados podrán formular las consultas.

Artículo 3°.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 15 días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. ([www.compras.buenosaires.gob.ar](http://www.compras.buenosaires.gob.ar)).

Artículo 4°.- La presentación de ofertas se realizará en Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte hasta día 27 de julio de 2016 a las 13:00 horas.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Obras, a la Secretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo urbano y Transporte y a la Dirección General de Concesiones dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese.